



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2017-00152-02

Montería, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar las contestaciones de la demanda que presentó la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la finada Zita García Vellojin y del señor Mario Giraldo García como heredero determinado de la misma difunta.

En ese orden de ideas y visto los escritos aludidos en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se tendrán por contestada; y en su efecto, se admitirán las contestaciones de la demanda.

Por otra parte, observa esta agencia judicial que para el 25 de abril de los cursantes está prevista la realización de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo, sin embargo para dicha data el suscrito tiene permiso legalmente concedido para atender una actividad administrativa relacionada con la función judicial, motivo por el cual la diligencia será aplazada.

Adicionalmente da cuenta el despacho que aún no se ha realizado la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de Zita García Vellojin, motivo por el cual se requerirá a la Secretaría para que se haga de inmediato tal acto procesal.

Finalmente, se señalará el **día siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.)**, como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir las contestaciones de la demanda que presentaron la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la finada Zita García Vellojin y el señor Mario Giraldo García como heredero determinado de la misma difunta.

SEGUNDO: Requerir a la secretaria del Juzgado para que se haga la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los herederos indeterminados de Zita García Vellojin.

TERCERO: Aplazar las audiencias previstas para el 25 de abril del 2022 al interior de este juicio.

QUINTO: Señalar el día siete (07) de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, terceros, testigos y demás interesados que la precitada audiencia pública se realizará de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTk0ZmI0YWQtdNDRhZi00ZmYxLWE3YmQtZmMxMjM1ZTlxYTM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ